

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de Industrias de Chapas y Tableros de la provincia de Valencia.*

ANUNCIO

Código nº 4601405  
 R. Elect. 12  
 ACG/mcm.

Visto el contenido del acta de fecha 6/7/2009 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de INDUSTRIAS DE CHAPAS Y TABLEROS de la provincia de Valencia, por la que se prorroga el texto del convenio y se revisan las tablas salariales para el año 2009, presentada en este Organismo con fecha 17 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 28 de julio de 2009.—El director territorial de Empleo y trabajo, por suplencia, el jefe del Servicio Territorial de Trabajo y Seguridad Laboral (resolución del subsecretario de Economía, Hacienda y Empleo de 3/7/2009), José Cataluña Albert.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE CHAPAS Y TABLEROS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

En Beniparrell (Valencia) siendo las trece horas del día seis de julio del año dos mil nueve, en los locales de FEVAMA y con la asistencia de los señores reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Industrias de Chapas y Tableros de la provincia de Valencia. (Código de convenio nº 4601405).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente ACUERDO:

1.- De acuerdo con el artículo 66 del III Convenio Estatal de la Madera, se fija el incremento salarial para el año 2009 en el 3,3%. En consecuencia, se aprueban las tablas salariales con efectos 01.01.09, que se adjuntan a la presente acta como Anexo I. Se acuerda, asimismo, que en caso de que el IPC real a 31.12.09 supere el 2% respecto al IPC al 31.12.08, el exceso, si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del 2010. En todo caso, este

exceso, en caso de darse, servirá de base para el cálculo del incremento de los años posteriores.

Con independencia de la fecha de publicación y entrada en vigor del Convenio Colectivo, los atrasos devengados por la entrada en vigor de la tabla anteriormente citada deberán ser abonados por las empresas el 50% antes del 30 de septiembre del 2009 y el resto hasta el 31 de octubre del 2009.

Por otra parte, en aplicación del Acuerdo Marco del sector de la Madera de la Provincia de Valencia, se aprueban las tablas salariales con efectos 01.09.09, con las adaptaciones correspondientes a la aplicación del citado Acuerdo Marco, adjuntándose a este acta como Anexo II.

2.- La duración de la jornada anual de trabajo efectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del III Convenio Estatal de la Madera, será para el año 2009 de 1752 horas.

3.- Prorrogar el resto del texto del articulado del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2009, teniéndose por adaptadas las modificaciones normativas habidas tanto en la legislación general como las surgidas como consecuencia de la firma del III Convenio Estatal de la Madera.

4.- Constatar la modificación de la Disposición Adicional Cuarta, Cláusula de Inaplicación Salarial, del III Convenio Estatal de Madera, acordada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, en su reunión de 23 de junio de 2009, en el sentido de que "Con carácter excepcional, y durante el año 2009, la situación de pérdidas indicada en el párrafo anterior (los dos ejercicios anteriores al año 2009), no será requisito necesario, debiendo acreditar las empresas su situación productiva, económica y financiera real así como sus previsiones para el año en curso." En consecuencia, las empresas que debido a tales circunstancias necesiten aplicar dicha cláusula de descuelgue salarial, podrán hacerlo en el plazo de un mes desde la publicación en el BOE de la citada modificación y de acuerdo con las condiciones y procedimiento fijado en el nuevo redactado de la Disposición Adicional Cuarta del III Convenio Estatal de la Madera.

5.- Facultar a D. Rafael Pérez Bonmatí, para la presentación de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

ASISTENTES:

Por la parte social:

Por MCA-UGT: D. José Calatayud. D. Miguel Sebastián.

Por FECOMA-CC.OO.: Dª Mª Luz Morata. D. Gabriel Bellver. D. Juan Antonio Mora. D. Angel Bravo. Dª. Fina Cueves. D. Miguel Montalbán

Por la parte empresarial:

D. José Olmos. Dª. Paula Estrada. D. José Ferrandis. D. Rafael Pérez.

Convenio colectivo para las Industrias Fabricantes de Chapas y Tableros de la Provincia de Valencia

Anexo I: Tabla salarial del 01.01.2009 al 31.08.2009

CATEGORIAS	Salario Base Euros/día	Prorrato pagas Euros/mes	Total Pagas 2009	Retribución Anual 2009
<b>PERSONAL FABRICA</b>				
Aprendiz	16.50	96.11	1,153.32	9,015.24
Peón	28.99	155.92	1,871.04	14,291.81
Peón Especialista	28.99	155.92	1,871.04	14,291.81
Capataz Peones	28.99	155.92	1,871.04	14,291.81
Ayudante	30.43	164.51	1,974.12	14,920.49
Oficial 2ª	32.55	176.19	2,114.28	15,834.45
Oficial 1ª	34.49	185.73	2,228.76	16,657.03
Jefe Equipo	34.49	185.73	2,228.76	16,657.03
Encargado Sección	36.40	196.30	2,355.60	17,481.02
Encargado General	36.40	196.30	2,355.60	17,481.02
Personal Limpieza	26.36	142.80	1,713.60	13,174.42
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>				
	Euros/mes			
Dependiente Economato	819.50	161.03	1,932.36	13,605.78
Ordenador	819.50	161.03	1,932.36	13,605.78
Pesador Basculero	819.50	161.03	1,932.36	13,605.78
Listero	876.56	172.31	2,067.72	14,425.86
Almacenero	876.56	172.31	2,067.72	14,425.86
Chófer Turismo	876.56	172.31	2,067.72	14,425.86
Guarda	876.56	172.31	2,067.72	14,425.86
Vigilante	876.56	172.31	2,067.72	14,425.86
Portero	876.56	172.31	2,067.72	14,425.86
Carretero	920.46	180.99	2,171.88	15,056.82
<b>PERSONAL ADMINIST.</b>				
Aspirante	572.17	104.41	1,252.92	9,958.38
Auxiliar	873.75	171.75	2,061.00	14,385.42
Mecanógrafa	873.75	171.75	2,061.00	14,385.42
Telefonista	819.45	161.07	1,932.84	13,605.66
Oficial 2ª	1,008.98	198.46	2,381.52	16,328.70
Oficial 1ª	1,174.53	231.05	2,772.60	18,706.38
Jefe	1,401.69	295.55	3,546.60	22,206.30
Jefe Superior	1,610.54	339.75	4,077.00	25,242.90
Analista	819.45	161.07	1,932.84	13,605.66
Calcador	819.45	161.07	1,932.84	13,605.66
Enfermera T.	867.93	170.63	2,047.56	14,302.14
Jefe Taller	986.52	194.00	2,328.00	16,005.66
Delineante	1,004.59	197.58	2,370.96	16,265.46
ATS	1,030.93	202.77	2,433.24	16,643.82
Jefe Talleres	1,136.51	223.57	2,682.84	18,160.38
Perito	1,148.73	242.16	2,905.92	18,530.10
Técnico Proyectista	1,175.45	247.81	2,973.72	18,918.54
Ingeniero Licenciado	1,610.54	339.75	4,077.00	25,242.90
Licenciado	1,610.54	339.75	4,077.00	25,242.90
<b>ORGANIZ. CIENT. TRA.</b>				
Aspirante	572.17	104.41	1,252.92	9,958.38
Aux. Organización	819.45	161.07	1,932.84	13,605.66
Técnico Organiz. 2	1,004.59	197.58	2,370.96	16,265.46
Técnico Organiz. 1	1,030.93	202.77	2,433.24	16,643.82
Jefe Organiz. 2	1,136.51	223.57	2,682.84	18,160.38
Jefe Organiz. 1	1,279.89	269.86	3,238.32	20,436.42

A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2009, TODAS LAS CATEGORIAS PERCIBIRAN UN PLUS DE ASISTENCIA ANUAL DE 1.839,42 EUROS, A RAZON DE 1,0499 EUROS/HORA POR CADA HORA DE TRABAJO EFECTIVO

## Convenio colectivo para las Industrias Fabricantes de Chapas y Tableros de la Provincia de Valencia

Anexo II: Tabla salarial del 01.09.2009 al 31.12.2009

CATEGORIAS	Salario Base Euros/día	Prorrateo pagas Euros/mes	Total Pagas 2009	Retribución Anual 2009
<b>PERSONAL FABRICA</b>				
Aprendiz	16.50	96.11	1,153.32	9,015.24
Peón	28.99	155.92	1,871.04	14,291.81
Peón Especialista	28.99	155.92	1,871.04	14,291.81
Capataz Peones	28.99	155.92	1,871.04	14,291.81
Ayudante	30.43	164.51	1,974.12	14,920.49
Oficial 2ª	32.55	176.19	2,114.28	15,834.45
Oficial 1ª	34.49	185.73	2,228.76	16,657.03
Jefe Equipo	34.49	185.73	2,228.76	16,657.03
Encargado Sección	36.40	196.30	2,355.60	17,481.02
Encargado General	36.40	196.30	2,355.60	17,481.02
Personal Limpieza	26.36	142.80	1,713.60	13,174.42
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>				
	Euros/mes			
Dependiente Economato	819.50	161.03	1,932.36	13,605.78
Ordenador	819.50	161.03	1,932.36	13,605.78
Pesador Basculero	819.50	161.03	1,932.36	13,605.78
Listero	876.56	172.31	2,067.72	14,425.86
Almacenero	876.56	172.31	2,067.72	14,425.86
Chófer Turismo	876.56	172.31	2,067.72	14,425.86
Guarda	876.56	172.31	2,067.72	14,425.86
Vigilante	876.56	172.31	2,067.72	14,425.86
Portero	876.56	172.31	2,067.72	14,425.86
Carretero	920.46	180.99	2,171.88	15,056.82
<b>PERSONAL ADMINIST.</b>				
Aspirante	572.17	104.41	1,252.92	9,958.38
Auxiliar	873.75	171.75	2,061.00	14,385.42
Mecanógrafa	873.75	171.75	2,061.00	14,385.42
Telefonista	819.45	161.07	1,932.84	13,605.66
Oficial 2ª	1,008.98	198.46	2,381.52	16,328.70
Oficial 1ª	1,174.53	231.05	2,772.60	18,706.38
Jefe	1,401.69	295.55	3,546.60	22,206.30
Jefe Superior	1,610.54	339.75	4,077.00	25,242.90
Analista	819.45	161.07	1,932.84	13,605.66
Calcador	819.45	161.07	1,932.84	13,605.66
Enfermera T.	867.93	170.63	2,047.56	14,302.14
Jefe Taller	986.52	194.00	2,328.00	16,005.66
Delineante	1,004.59	197.58	2,370.96	16,265.46
ATS	1,030.93	202.77	2,433.24	16,643.82
Jefe Talleres	1,136.51	223.57	2,682.84	18,160.38
Perito	1,148.73	242.16	2,905.92	18,530.10
Técnico Proyectista	1,175.45	247.81	2,973.72	18,918.54
Ingeniero Licenciado	1,610.54	339.75	4,077.00	25,242.90
Licenciado	1,610.54	339.75	4,077.00	25,242.90
<b>ORGANIZ. CIENT. TRA.</b>				
Aspirante	572.17	104.41	1,252.92	9,958.38
Aux. Organización	819.45	161.07	1,932.84	13,605.66
Técnico Organiz. 2	1,004.59	197.58	2,370.96	16,265.46
Técnico Organiz. 1	1,030.93	202.77	2,433.24	16,643.82
Jefe Organiz. 2	1,136.51	223.57	2,682.84	18,160.38
Jefe Organiz. 1	1,279.89	269.86	3,238.32	20,436.42

A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2009, TODAS LAS CATEGORIAS PERCIBIRAN UN PLUS DE ASISTENCIA ANUAL DE 1.839,42 EUROS, A RAZON DE 1,0499 EUROS/HORA POR CADA HORA DE TRABAJO EFECTIVO